



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 033 -2026-MPN.

NASCA, 29 ABR. 2026

### VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 29 de abril del 2026, el informe N° 422-2026-GAJ/MPN de fecha 23 de abril del 2026 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el cual solicita la Suscripción de la ADENDA, al Convenio de Colaboración Interinstitucional Entre el Instituto Geográfico del Perú (IGN) y la Municipalidad Provincial de Nasca.

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 41° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional.

Que, mediante informe N° 422-2026-GAJ/MPN la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita la Suscripción de la ADENDA, al Convenio de Colaboración Interinstitucional Entre el Instituto Geográfico del Perú (IGN) y la Municipalidad Provincial de Nasca.

Estando a lo expuesto, contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de acuerdo a las atribuciones otorgadas en el artículo 41° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.

### SE ACORDO:

**ARTICULO PRIMERO .- APROBAR.-** la Suscripción de la **ADENDA**, al Convenio de Colaboración Interinstitucional Entre el Instituto Geográfico del Perú (IGN) y la Municipalidad Provincial de Nasca

**ARTICULO SEGUNDO .- AUTORIZAR.-** al **SEÑOR WILMAN JORGE BRAVO QUISPE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA** la Suscripción de la ADENDA en mención.

**ARTICULO TERCERO .- ENCARGAR.-** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia la publicación del presente Acuerdo en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

*Wilman Jorge Bravo Quispe*  
ALCALDE